

En Badajoz, un mes
plaza, 5 céntimos de
peseta la línea.

Los permanentes,
los que se publican
en las demás planas
y los comunicados, a
precios convenciona-
les.—Los originales
no se devuelven.

La Región Extremeña

DIARIO REPUBLICANO

CONTINUACION DE "LA CRÓNICA"

Badajoz.—Año LXII.—Núm. 12.674

Redacción y Administración: Arco Agüero 18.

Sábado 9 de Septiembre de 1916

GANADEROS

LOS DIAS 3, 4 Y 5 DE OCTUBRE, SE CELEBRARÁ EN ZAFRA UN
Concurso Regional de Ganados

organizado por la Asociación general de Ganaderos y el Ayuntamiento de Zafra.
Los ganaderos que deseen concurrir deberán inscribir los ejemplares en las hojas que facilita la secretaria del Ayuntamiento de Zafra y la Cámara Agrícola de Badajoz hasta el día 20 del corriente.
Siete mil quinientas setenta y cinco pesetas de premios en metálico y menciones honoríficas.

La reunión de las Cámaras

El Gobierno ha decidido que las Cortes se reúnan el 25 del actual.
Laborar el Congreso y el Senado antes de que cese los calores estivales, es cosa inusitada en nuestro país. Por eso la convocatoria para el día 25, ha despertado gran expectación.
Es indudable que las Cortes tienen que estudiar y resolver—si quieren—asuntos de gran trascendencia.
Entre esos asuntos figuran el presupuesto ordinario para 1917, con veinte y tantas leyes complementarias y un presupuesto extraordinario. Además, el ministro de Hacienda quiere sacar adelante el proyecto de contribución sobre los beneficios de la guerra, que tanto disgustó a los plutócratas al ser presentado a las Cortes.
Y es de crear que en las Cámaras se hable también, siquiera sea con la conveniente discreción, del problema internacional, que hoy preocupa al Gobierno y a todos los políticos de alturas, aun cuando otra cosa digan el conde de Romanones y el ministro de Instrucción pública señor Burrell.
A los Ayuntamientos les interesa grandemente que se discuta pronto el presupuesto del Estado para 1917, porque es probable que afecte a las haciendas locales.
Ya es tiempo de que las Corporaciones municipales sepan a qué atenerse en este punto, que tanto puede influir en su vida económica.

CRÓNICAS DE VERANO

DESDE MI PUEBLO

He dado fin a mi excursión veraniega. Más prolongada que en años anteriores, no ha resultado suficiente para curar a mi espíritu de la neurastenia, que lo corroe e inquieta en esta vida lugareña, donde el cruel positivismo imposibilita las más firmes voluntades y maniatas al más decidido arrojó en pro de la obra social, que de día en día se halla más interrumpida por los enemigos del bien común, en beneficio del unitarismo absorbente.
No en balde el tiempo pasa, llevándose tras sí ilusiones y esperanzas; y cuando los latidos del corazón se hacen tardos y perezosos, sólo quedan en nuestro ser hojarasca del árbol de las pasiones, que cuanto más frondoso fué, más material de arrastre deja en su conciencia, a los vientos del invierno que se aproxima de la prematura vejez, que embota las sensaciones, anula los sentidos y aprisiona el alma a las exigencias de la materia, que más bruta cuanto más gastada está, ni sabe lo que quiere, ni jamás se ve satisfecha en proximidades a la muerte.
Allá queda, como vago recuerdo, el río caudaloso con sus virtuales aguas, con su juguetona corriente, que idilios murmura y remembranzas arrastra hasta el fondo de los mares, que eternamente

los ocultan] hasta no dejar rastro de su existencia! Y aquí quedamos nosotros, con nuestras poéticas creaciones, maltrechas y casi extinguidas en brazos de los más crueles desengaños, a que la prosa de la vida nos llevó cuando más creíamos enseñorearnos de la obra de la Creación, que nos ofreció un Paraíso donde el aspid venenoso aún no nos era conocido! — ¡Extínganse en la imaginación los placidos reflejos de la tierra selvática, con sus alimañas y abrojos, y apártese la fantasía de la encantadora floresta con sus aces cantores, que con sus dulces aspégios, arrullaron al amor casto de nuestros años juveniles, cuyo rescoldo se va enfriando más que a prisa, con la nieve de la indiferencia!
¡Adiós églogas y madrigales, en que la poesía sencilla y picarresca, canta a la vida del campo, con sus encantos naturales, donde el enamorado suspira y sonríe, mirando al cielo para cantarle a los ángeles sus ouitas y pedirle a Dios un consejo!
Los primeros resplandores del naciente día, me anunciaron la despedida. El disco solar, grande y rojizo, comenzaba a ascender sobre el horizonte, amortiguando sus rayos de luz y de fuego, con el tupido velo que le presta un espeso celáge arrebatado, anunciador del bechor no que durante el día nos hará languidecer.
¡Pobre poeta, que con una sola mirada quiere recoger todos los encantos que la Naturaleza le prodiga y de allí se aleja taciturno y triste, ante la idea del mañana, que acaso no llegue, para arrobarse de nuevo en los éxtasis de la fantasía voladora!
El cronista deja de soñar y dándose cuenta exacta de la realidad que le envuelve, medita y filosofa sobre el ambiente pueblerino, que se le hace irraspirable.
Ha retornado al villarrio, durante los días de sus apocalípticas fiestas. En plena feria, el vecindario se entrega de lleno a sus tradicionales expansiones, sin que se advierta el más leve destello de refinamiento y buen gusto, que a todas partes llevan la civilización y el progreso.
El consabido arco voltaico en la fachada del derruido Ayuntamiento, para sacarnos por breve tiempo de las sombras que de continuo nos rodean. Cuatro puestos de baratijas y de dulces averiados, que aumentan las enfermedades de nuestros chicos, al par que disminuye el mercedado ahorro de nuestros bolsillos, sin mejorar en nada la precaria situación del erario municipal, con los ingresos naturales que en fiestas semejantes se fomentan en todo pueblo culto, que supo elegir administradores celosos del cumplimiento de su deber.
Y vino, mucho vino y alcoholes adulterados, que nos enloquecen más cada día; y muchas casas donde las lacras y la podredumbre del vicio se enmojecan con el placer que Afrodita averiada ofrece a la brutal lascivia del sexo desenfrenado. Y como complemento de estas atracciones que nos roban el tiempo, alguna que otra sesión de cante flamenco, en los

Centros de Sociedad, que elevan el nivel de nuestra cultura y encerronas y garitos en el núcleo de la población, donde se desbaja escandalosamente al incauto lugareño o al cándido forastero, que se dejaron coger en la trampa del libertinaje. ¡Pero a qué protestar! Para los distinguidos de la sociedad berlangueña, para los que huyan del vicio y de desenfreno público, tenemos un teatro donde se representan obras de las más escogidas de la literatura dramática, cuyos autores dudarian de la paternidad de sus producciones, si por aquí pasaren, dado el esmero de la empresa en no dar a la escena nada de lo que requiere, puesto que estos días de cualquier modo la entrada es segura, con menoscabo de la reconocida fama de artistas, que entre nosotros tienen los señores Fernández Calafat, Arcal y otros que a la compañía integran, y que rodeados de tales circunstancias, más que discretos actores parecen comparsas sin disciplina.
Y nada más: tranquilicemos el espíritu de las efervescencias que tales desmanes engendran y solacémosnos con la perspectiva del Cristo de Ahilones, que se avecina, donde encontraremos atractivos a nuestros deseos no satisfechos; en cuya villa aunque pequeña y sin pretensiones, se nos dará exquisita y amable acogida, que nosotros con nuestra proverbial grandeza no sabemos ofrecer, al forastero que nos honra con su visita.

FAUSTO.

5-9-916.

Desde Villafranca

El Juzgado Instructor de Almendralejo personado en el sitio donde dieron muerte a José Barrero, conocido por «El Pájaro». — Uno de los presuntos autores, «Olivero», es trasladado de la cárcel, para presenciar la diligencia de Inspección ocular. — El público intenta vitorear al juez. — Detención de otro cómplice o supuesto autor. — Las herramientas homicidas son halladas. — Testigos que cómo sean españoles «cantarán».
Sobre las cuatro de la tarde del día 3 del actual y encontrándome en la sociedad «Círculo Obrero», que presido, vi que a uno de los presuntos autores de la muerte de José Barrero Caro, lo llevaba una pareja de Guardias municipales de Almendralejo, con dirección al lugar donde se desarrolló la escena. Detrás, y a corta distancia, iban el señor juez de Almendralejo, el escribano señor Flores, escribiente señor Miger y una pareja de los del orden público de esta.
En seguida supuse que se trataba de practicar una diligencia de inspección ocular y más al observar que desde la taberna de donde salieron la noche de autos el Olivero, Pelliquina y el Logino, instalada en calle Santiago, se encaminaban al lugar del suceso, pasando por las mismas calles que aquella noche transitarían los tres (Martes, Rivera y San Fernando).
Invitado por varios amigos, me encaminé hacia el sitio del suceso, observando que en las calles referidas, la gente casi alarmada por desconocer sin duda a lo que venía el juzgado, se hallaba en las puertas de sus domicilios, despertándose la curiosidad de enterarse de lo que ocurriera, causa por la cual se reunieron como unas doscientas personas, que presenciaron la diligencia. El Olivero, ante el juzgado y en el sitio donde dieron muerte al Barrero, describía en la forma que la realizaran, señalando distancias que se iban midiendo con un metro.
Las gentes que presenciaban este acto, y que se hallaban a mi alrededor, percatadas de la oportuna e importante diligencia que se practicaba para el esclare-

cimiento de los hechos, quisieron dar vivas al señor juez don Manuel Mesa; pero debido a mis indicaciones y porque no se creyera que yo promovía tales vivas, se evitó el que lo hicieran. Los jueces rectos, fieles cumplidores de su deber y amantes acérrimos de la justicia, como lo es don Manuel Mesa Chaiz, no necesitan de estímulo ni de vivas ni alabanzas, para ajustarse a la ley, y como en este caso lo que se estaba haciendo es cumplir con ella, de ahí el que aconsejara al numeroso grupo que me rodeaba, que desistieran, como lo hicieron, de su propósito.
Este pueblo, donde el recto y competente juez de Almendralejo goza de simpatías y se le elogia con justicia (a excepción de cuatro caciquillos por no prestarse a los juegos de estos ni de ningún político, según está demostrado) tiene la firmísima seguridad de que los hechos que se relacionen con la muerte del Barrero serán minuciosamente esclarecidos para que la verdad resplandezca y pueda en su día emitirse un fallo por el Tribunal competente con conocimiento perfecto de causa, castigando o salvando a quien lo merezca.
El Logino, a quien la opinión desde un principio lo creía cómplice o presunto autor como a los otros dos, de la muerte del Barrero, ha sido detenido hoy 6, sin duda por las acusaciones que contra él ha hecho el Olivero. En su domicilio se han encontrado una zacha y un bastón grueso con un recatón en la punta, siendo sin duda estas las armas homicidas.
El testigo, Josefa Macía, conocida por Pepa la Teja, y Josefa «La Pintá», como digan la verdad, es casi de creer manifestarían también que el Barrero no provocaría la cuestión y esto mejor que nadie deben saberlo los tres amigos... encarcelados.
MANOLO GARCÍA.
Villafranca, 6-9-916.
Lo de la jefatura del Cuerpo médico
Algunos de nuestros lectores que han oído emitir juicios contradictorios sobre el decreto o providencia del señor alcalde de esta ciudad, disponiendo que cese en el cargo de jefe del Cuerpo médico de la beneficencia municipal nuestro distinguido amigo don Fernando Pinna Casas y confiriendo dicha jefatura al doctor don Ricardo Gutiérrez, nos han revelado el deseo de que publique LA REGIÓN antecedentes que puedan ilustrar el asunto.
Por eso insertamos a continuación el decreto referido, el recurso de alzada interpuesto contra el mismo para ante el señor gobernador de la provincia por el señor Pinna y el informe que acerca de ese recurso, ha emitido, según determina la ley municipal, el señor alcalde.
DECRETO
Resultando: que este Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo tomado en sesión de 17 de Enero de 1913 y en ocasión de que el Subdelegado de Sanidad no pertenecía a la sazón al Cuerpo Médico de la Beneficencia municipal, nombro Jefe facultativo del mismo al médico numerario más antiguo, don Fernando Pinna Casas, que en la actualidad desempeña dicho cargo.
Resultando: que el doctor don Ricardo Gutiérrez Acedo, médico numerario de la Beneficencia municipal de este Municipio, acudió a esta Alcaldía con escrito fecha 2 del corriente mes y ostentando su calidad de Subdelegado de Sanidad, invoca el artículo 17 del Reglamento Orgánico de expresada institución, pidiendo, en consecuencia, ser nombrado Jefe facultativo de la misma.
Considerando: que en efecto la regla general e inalterable establecida en dicho Reglamento por acuerdo del Ayuntamiento y sancionado por la Junta provincial de Sanidad, ordena por modo imperativo

la reunión en una misma persona de los cargos de Subdelegado de Sanidad y de Jefe facultativo del Cuerpo Médico de la Beneficencia municipal, por lo cual es de ineludible cumplimiento tal precepto, en este caso, no solo por solicitarlo así el actual Subdelegado, sino también y principalmente, porque sino se crearían sin motivo justificable los antagonismos que quiso evitar expresado artículo y que son su razón fundamental.

Considerando que el acuerdo tomado por el Ayuntamiento con posterioridad a dicho reglamento y a favor del señor Pinna Casas, no contradice ni deroga el precepto reglamentario citado, sino que reconociendo su eficacia, suple, conforme al mismo, el defecto que entonces existía de Subdelegado perteneciente a repetido cuerpo, por lo cual y dándose ahora las condiciones preferidas por el Reglamento orgánico, es forzosa y precisa su fiel observancia, cesando por consecuencia el estado transitorio y supletorio creado por el acuerdo posterior.

Considerando que por imperio de la ley, de alcalde, como ejecutor de los acuerdos del Ayuntamiento (ya que este carácter tienen los preceptos general y particular citados) es la autoridad competente para resolver la solicitud del doctor Gutiérrez, subdelegado de Sanidad.

El alcalde que suscribe decreta: que cese en el cargo de Jefe facultativo del Cuerpo Médico de la Beneficencia municipal de esta ciudad don Fernando Pinna Casas, y en su lugar concede expresado título a don Ricardo Gutiérrez Acedo, en su doble calidad de subdelegado de Sanidad y Médico numerario de la misma.

Comuníquese a los interesados y hágase constar la nueva toma de posesión. Badajoz, 22 Agosto 1916.—J. Antonio R. M. chin.

RECURSO DE ALZADA

Sr. Gobernador

Don Fernando Pinna Casas, mayor de edad, etc., etc., a V. S. respetuosamente expone:

Que, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 171, párrafo 2.º de la Ley municipal vigente, en relación con el 3.º y 4.º del Real decreto de 15 de Agosto de 1902, acudo a V. S. en recurso de alzada contra la providencia del alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, por la que me destituye del cargo del Jefe de Cuerpo médico municipal que vengo desempeñando, hollando derechos adquiridos al amparo de las leyes, y con infracción manifiesta de cuantos esta y los Reglamentos preceptúan, abrogándose atribuciones que no caben dentro del carácter administrativo que la Ley confiere al Alcalde, de mero ejecutor de los acuerdos del Ayuntamiento.

El Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, por acuerdo unánime tomado en 17 de Enero de 1913, y a propuesta del Cuerpo médico, me nombró jefe del mismo por ser el más antiguo y en vacante ocurrida por fallecimiento del que anteriormente lo desempeñaba. Y, sin interrupción, ni la más leve falta en el desempeño del cargo, he venido desempeñándole, hasta que el 23 del mes actual, sin más fundamento ni cita legal que un dualismo existente en la imaginación de quien lo inventa, recibo oficio decreto del Alcalde, que a la letra, para constancia de su notable fondo y forma dice así:

«Existiendo verdadero dualismo entre los cargos de Subdelegado de Medicina, que hoy desempeña el médico de la Beneficencia municipal D. Ricardo Gutiérrez Acedo, con el de Jefe de este Cuerpo que hasta aquí ha venido V. desempeñando con el mayor celo, teniendo en cuenta cuanto acerca del presente caso expresa el Reglamento especial porque se rige el Cuerpo médico de la beneficencia municipal, he tenido a bien, por mi decreto de este día, declarar a V. cesante del mencionado cargo de Jefe del Cuerpo médico, a fin de evitar el dualismo de que antes se hace mérito».

La anterior orden, para concretar este recurso de alzada en queja, no puede prosperar porque se vulneran disposiciones legales administrativas (aparte las de otro orden) y está dictada con manifiesta incompetencia.

(Aquí cita el recurrente varios artículos de la Ley Municipal, según los cuales es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el nombramiento y separación de sus empleados, excepción hecha de los que usen armas).

Ni tampoco los artículos 169 y 170 conceden al Alcalde esta facultad; porque tratándose de un acuerdo tomado en 17 de Enero de 1913 y no habiéndose entablado contra el mismo, en tiempo, ningún recurso, es un acuerdo absolutamente irrevocable en vía administrativa. Así lo confirman multitud de disposiciones, entre otras las del 13 de Noviembre de 1878, 30 de Julio de 1879, y resolución del Tribunal Contencioso de 17 de 1913, que sientan: «transcurrido este plazo (treinta días) los Gobernadores deben limitarse a declarar extemporánea la alzada.» «Son firmes los acuerdos si se apea, transcurrido este plazo (treinta días)» (Real orden de 21 de Febrero de 1880), y «siendo fatal este plazo, no se interrumpe por recurrir en queja al Gobernador pidiendo la suspensión del procedimiento.» (Resolución del Tribunal Contencioso de 12 de Mayo de 1894 y 17 de Marzo de 1903.)

Y no sólo se extralimita el Alcalde en sus funciones usurpando, las que el excelentísimo Ayuntamiento corresponden y vulnerando los preceptos citados al anular con su notable decreto un acuerdo irrevocable, sino que salta por cuanto en su artículo 102, previene la Instrucción de Sanidad de 12 de Enero de 1904, y la Ley de Sanidad de Noviembre de 1855 en su artículo 70, toda vez que ningún acuerdo puede tomar, no ya el Alcalde, sino el Ayuntamiento, en cuanto a titulares se refiera, sin previo expediente en que emitan informe la Junta de gobierno y la provincial de Sanidad, conforme al artículo 42 de dicha Instrucción, confirmada en el artículo 43 y siguiente del Reglamento de Cuerpos Médicos titulares de España, de 11 de Octubre de 1904, que implícitamente derogó todos los Reglamentos particulares de Cuerpos de Médicos titulares, como el que ha servido de fundamento para el decreto del Alcalde que motiva la alzada, en su disposición final.

Pero aun hay más. El recurrente fué nombrado Jefe del Cuerpo Médico municipal en vacante y fecha dicha. Próximamente con mes y medio de posterioridad, se cubrió el cargo de Subdelegado de medicina, en el que actualmente se nombra, sin que entonces ejercitara ningún derecho de que se creyera asistido, y fundándose en el artículo 17 del Reglamento particular del Cuerpo—que no está vigente—y para evitar ese especial dualismo, se me destituye arbitrariamente por un decreto de la alcaldía que no puede ser ejecutivo, por estar dictado fuera de sus atribuciones, y se nombra, sin vacante, a otro médico, fundándose en un título, Subdelegado de Medicina que no tiene tal existencia como el Reglamento lo concibe, porque sus facultades pasaron en las capitales de provincia a los Inspectores de Sanidad, de creación posterior, conforme a la Instrucción citada, y que anuló los Subdelegados de Sanidad a que el Reglamento se refiere, quedando reducidas sus facultades a la persecución del intrusismo y registro de títulos.

Ni el tal Reglamento particular del Cuerpo Médico municipal concede tales facultades al Alcalde, pues taxativamente las determina su artículo 14, como Inspector del mismo, refiriéndolas a la distribución del servicio y traslaciones, de acuerdo con el Jefe facultativo, y proponer al Ayuntamiento los que deban encargarse del servicio en las casas de socorro, cuando se creen.

Y como tal Reglamento no está vigente con las disposiciones de tal carácter que regulan la materia, la Comisión de Beneficencia, en sesión, del 12 del actual, propuso al Excelentísimo Ayuntamiento, antes de que ocurrieran los sucesos actuales; su modificación, que fué estimada y aprobada por la Corporación en 26 del mes de la fecha, como comprobará V. S., reclamando certificaciones de tales acuerdos y del acta, en que se me nombró por el Excelentísimo Ayuntamiento, Jefe del servicio médico municipal.

Y véase con cuan pobre ropaje se vistió disposición tan inusitada que ni administrativa ni facultativamente han sabido darle apariencias que disimulen sus intenciones!

Por todo lo expuesto acudo a V. S. en alzada contra tan arbitraria disposición y Suplico, que teniendo por presentado en plazo y forma este recurso, se sirva ordenar la reposición del que suscribe en el cargo de Jefe del Cuerpo Médico municipal que vengo desempeñando y del que injustamente se le intenta despojar por un decreto de la Alcaldía que no pue-

de tener fuerza ejecutiva, decretando la nulidad de tal disposición, o imponiendo al que la ha dictado la sanción administrativa a que ha dado lugar con su deatentada conducta, sin perjuicio del ejercicio de las acciones que contra el mismo nos competen y que para en su día nos reservamos.

Badajoz, 28 de Agosto de 1916.—Fernando Pinna.

INFORME DEL ALCALDE

El alcalde que suscribe, al tener el honor de elevar a la superior autoridad del señor gobernador civil el precedente recurso, considera suficiente informe la simple remisión de las copias de la providencia recurrida y de los documentos en que la misma se funda.

Voy a comentar, sin embargo, las razones del recurso, con una serenidad incongruente con los vulgares recelos del recurrente.

Es evidente y nadie ha negado, que el nombramiento de jefe facultativo es de la competencia exclusiva del Ayuntamiento, conforme a la Ley municipal.

Lo que no ve claro el recurrente, a pesar de ser también evidente, es que, de hecho, el Ayuntamiento acordó nombrar jefe facultativo al señor Gutiérrez y el alcalde ha cumplido ese acuerdo.

El Ayuntamiento enajenó su libertad de obrar en esta materia, desde el momento en que dispuso en el artículo 166 de las Ordenanzas municipales, que la Beneficencia se rija por un reglamento hecho por sí mismo, pero aprobado por la Junta provincial de Sanidad.

El Ayuntamiento acordó, y la expresada Junta aprobó, que siempre, y en todo momento, sin excepción, sobre toda clase de consideraciones personales, sin corruptelas de la práctica, el jefe facultativo había de ser el subdelegado, esto es, uno, solo, el titular, solo inconfundible del cargo de subdelegado.

Esto supuesto, la cuestión queda reducida a resolver si el alcalde debió someter al Ayuntamiento la declaración de que el doctor Gutiérrez es actualmente el subdelegado o si debió considerar indiscutible este hecho, desde el momento en que documentalmente está afirmado en el expediente por el señor gobernador civil de la provincia.

Siendo, pues, indiscutible el hecho de que el doctor Gutiérrez es el subdelegado; siendo también indiscutible el derecho del subdelegado a ser jefe facultativo por acuerdo del Ayuntamiento, es perfectamente lógico que el alcalde ejecutó fielmente ese acuerdo, nombrando jefe facultativo al doctor Gutiérrez.

Recordemos otra vez que el Ayuntamiento limitó su propia competencia por medio del Reglamento Orgánico del Cuerpo médico, y examinemos si el acuerdo de 17 de Enero de 1913, por el que se nombró jefe facultativo al señor Pinna, se opone, o no se opone, al precepto reglamentario.

En buena hermenéutica legal, discutiendo honradamente, no violentando las hipótesis, hay que dar por cierto que un precepto legal no se opone a otro precepto legal de la misma soberanía; que el Ayuntamiento no se contradijo en sus acuerdos. En primer lugar porque no expresó la derogación del acuerdo reglamentario. En segundo lugar porque no podía derogarlo sin la ratificación de la junta provincial de sanidad.

No hay, pues, que retorcer la inteligencia, para admitir que el Ayuntamiento, el 17 de enero, usó de sus facultades subordinando su acuerdo al espíritu y a la letra del artículo 17 del Reglamento Orgánico, por defecto de subdelegado a la sazón.

Y siendo esto así, es preciso conceder que tanto ese acuerdo como el derecho creado por el mismo a favor del médico Pinna, tenía condicionada su vida y su eficacia legal, por la existencia futura de un subdelegado dentro del Cuerpo médico.

Por eso el médico Pinna disfrutó un derecho transitorio que ha desaparecido por el impulso más fuerte y permanente del precepto constitucional.

En Enero de 1913, no pudo querer otra cosa el Ayuntamiento. Acababa de morir el jefe facultativo que era a la vez subdelegado. Sin agudeza en la previsión, podrá calcularse quien sería, con arreglo a la ley, el subdelegado sucesor. No podía querer el Ayuntamiento anticiparse al nombramiento de subdelegado para barrenar, romper y hollar (aquí es oportu-

tuna la palabra) su propia obra en beneficio de un particular y con perjuicio del criterio público en que se inspira el Reglamento.

El alcalde ha obrado como ejecutor de los acuerdos del Ayuntamiento, y no debe seguir las divagaciones temerarias del recurso sobre la vigencia del Reglamento, mientras no se exponga alguna consideración seria que suscite alguna duda racional sobre el caso.

Mientras el Ayuntamiento y la Junta provincial de Sanidad no lo deroguen, y en tanto la autoridad competente no lo anulen, el alcalde debe cumplir los acuerdos municipales. Y así lo ha hecho.

Badajoz, 6 de Septiembre de 1916.—J. Antonio R. Machin.

Acusamos a los señores médicos titulares el recibo de una carta suya que recibimos anteanoche.

De toros

LO DE AYER

Ayer fracasaron ruidosamente en Badajoz Charlot's, Fati y su botones, si bien este botones estuvo bien haciendo lo suyo en serio.

Yo no había visto este nuevo género de torero cómico que tanto revuelo se trae y que al parecer arma por ahí arriba una verdadera revolución, único género de revoluciones que se usan hoy en este dichoso y fresco país.

De lo poco serio, y varonil que nos queda es la fiesta de toros, tal como debe ser, aunque sangrienta y bárbara, viril y digna de una raza valerosa.

Hacer títeres y payasadas en el circo, tomando a pretexto esa fiesta, no puede de ningún modo agrandar, aunque esos Charlot's sean los auténticos o sean los imitadores, y vengan sancionados por el público madrileño, voluble y foroleiro de suyo, y que me perdonen los hijos de la villa y corte.

Ayer pudo armarse bronca seria en nuestra modesta mezquita taurina, pues el Charlot's y el Fati y excluyó al botones, no hicieron reír ni a un amigo mío que le había toado el premio gordo en figura de novia rica.

Fué el asesinato vil y sin gracia ni conciencia de dos inocentes becerillos; y un espectador, intérprete espontáneo de la indignación pública saltó al ruedo y abrazosa al segundo becerrete para librarle, en un arranque de lástima, del asesinato de que le hacían objeto. Al tal espectador se le ovacionó por su noble rasgo y cuando con más entusiasmo se le aplaudía, un guardia municipal sereno, o no sereno se lanzó al ruedo, desenvainó la espada, sable o lo que sea y descargó villanamente sobre el espectador que generoso quería librar al animalito del crimen aleroso. Protestó seriamente todo el público y el inspector don Emilio Fernández, muy cuerdateamente ordenó la detención del tal subordinado suyo. Así evitó un alboroto serio.

Luego de la desastrosa parte cómica, lidiáronse dos respetables novillos del señor Albarrán, ambos propios para novillada con caballos y creditos en demasía para ser lidiados sin picadores. Así es que intervinieron previo permiso, Emilio Méndez y dos de sus banderilleros los que antes y con muy mal acuerdo, atendiendo a poderosas razones de humanidad, habían sido retirados del ruedo por orden o con beneplácito del presidente mi amigo García Mata, que ayer le vi hecho un lío en varios y críticos momentos.

Montañésito tuvo que despachar dos reses de algún cuidado; no estuvo decidido, ni hizo nada notable, ni mucho menos y si fué breve, aunque las estocadas que dió fueron detestables en colocación. Anduvo el muchacho indeciso y medroso. Sin embargo, no basta lo de ayer para juzgarlo.

Emilio Méndez, aprovechó la feliz oportunidad y bregó superiormente, banderilleo, ayudó a Montañésito, siendo objeto de grandes muestras de simpatía, traducidas en aplausos por parte del público ante su desinteresado y eficaz compañerismo.

La entrada fué buena y el desencanto mayor.

MANOLO ASINS.

TEATRO LOPEZ DE AYALA

Hoy, sábado, la preciosa e interesante película

La calavera de oro,

interesante argumento.

Mañana, domingo, empezará a proyectarse la misteriosa película en series

Los vampiros

Local y Regional

Lo de la pavimentación

Ayer tarde quedaron paralizadas las obras de la calle de Calatrava, a causa de que habiendo sufrido una avería la máquina de trituración que tiene el contratista en la casa llamada de las Lanas, se carecía de piedra para los trabajos.

Arreglada ya la avería, hoy continuarán los trabajos, pero no quedarán terminados los de dicha calle hasta mañana.

Enseguida comenzarán las obras de la primera trozo de la calle de Arco Agüero si se aprueba la modificación de la rasante que fué aceptada por el Ayuntamiento en la sesión del día 2; modificación que es precisa para que las obras de pavimentación no afecten a la bóveda del alcantarillado.

En San Francisco

Este paseo estuvo anoche concurridísimo; y el concierto musical por la banda de Castilla agradó mucho.

Como era enorme la concurrencia, ésta se veía envuelta en nubes de polvo, peligrosas, ciertamente, para la salud.

El piso del paseo que debió arreglarse en los meses de primavera, se halla en malísimo estado.

Hoy ya es tarde para expandir en el citado piso algunos carros de tierra, igual a la que se ha extendido otros años.

Un parricidio

La guardia civil del puesto de Granja de Torrehermosa da cuenta de un sangriento suceso acaecido en dicha localidad.

Doroteo Cabrero García, de 50 años de edad herrero, vivía en unión de su mujer Isabel Valverde Perera y sus hijos.

El Doroteo, que acostumbraba a emborracharse con mucha frecuencia, maltrataba también a su esposa.

Esta, cansada de tantos sufrimientos, concibió el propósito de matar a su marido.

Y el miércoles la Isabel, aprovechando la ocasión de que Doroteo se había quedado dormido en un sillón, se acercó empuñando un gran cuchillo y clavándosele en el lado izquierdo del pecho. El Doroteo quedó muerto en el acto.

En el día de ayer falleció don Emilio Cuervo, padre del conocido pintor don Pedro Cuervo.

A la conducción del cadáver, que ha tenido lugar en la mañana de hoy, asistió numeroso acompañamiento.

Descanse en paz y reciba toda su familia, y en particular el hijo del finado y amigo nuestro, la expresión del más sentido pésame por la desgracia que han sufrido.

El diputado a Cortés por el distrito de Castuera don José Márquez García, distinguido amigo nuestro, marchó a Madrid hace más de dos meses y allí lo ha retenido una enfermedad enojosa, siquiera no llegara a entrañar verdadero peligro.

Afortunadamente el señor Márquez se halla restablecido de esa enfermedad—lo cual celebramos vivamente—y es casi seguro que hoy saldrá de Madrid para dirigirse al pueblo de su domicilio.

TAURINA

Barcelona 8-20'25.

Toros de Olea, regulares; Gaona colorada y monumental; dos orejas y rabo; ovacionadísimo en banderillas.

Mañana, domingo, la primera de la serie misteriosa y emocionante,

Los vampiros

REGISTRO CIVIL

Día 7

NACIDOS

María Guerrero Sánchez, Muñoz Torre-ro, 8.

Mercedes Castaño Márquez, Chapin, 24.

FALLECIDOS

José Caballero Caballero, 50 años, cardió esclerosis, Hospital.

MATRIMONIOS

Clemente García González, con Isabel Bermejo Laso.

Juan Prieto Suárez, con María Sánchez Gómez.

Carrera de Derecho. Sistema de preparación para hacerla sin esfuerzo en tres años, con el máximo de eficacia científica y práctica. Lecciones por correo breves y concretas. Pídanse circulares. Manuel Sardiña (Abogado). Salmerón 76, Badajoz.

Las aguas minerales Vichy-Etat son las alcalinas más superiores y las que mejores resultados producen tomadas a domicilio. Vichy-Hópital (estómago). Vichy-Célestins (riñones). Vichy-Grand-Grille (hígado). Son insusituables.

TOSE EL QUE QUIERE

Discoides pectorales M. Roselló

Remedio eficazísimo para la curación de todas las enfermedades del pecho, calmando la TOS por pertinaz y crónica que sea, facilitando notablemente la expectoración.

Ninguna TOS resiste a los DISCOIDES ROSELLO 24 horas.—Precio de la caja 2 reales.

Pídase en todas las Farmacias y Droguerías.

Gríde (hígado). Son insustituibles.

Se traspasa el establecimiento de bebidas, con todos los enseres anejos al mismo, sito en la calle de Hernán Cortés, número 14.

Para tratar con su dueño en la misma casa.

Baldomero García participa a su numerosa clientela que por mejora de local ha trasladado la Sombreraría a la casa de enfrente de donde la ha tenido hasta ahora.

Almacén de Alpargatas, Cordelería y Calzado

Y DEL ESPECIAL CON PISO DE MADERA

Evaristo Málaga

CÁCERES

Ventas al por mayor en las provincias de Cáceres, Badajoz, Sevilla, Córdoba y Huelva

PROGRESO CIENTÍFICO

En todas las afecciones del aparato digestivo, tales como la gastroenteritis, diarrea verde de los niños, enterocolitis disenteria, constipación, tuberculosis intestinal, fiebre tifoidea, etc., son corregidas siempre con una medicación que impida las fermentaciones anormales y cuya base sean los fermentos lácticos en proporción determinada. Por esto precisamente, son prescriptos por toda la clase médica a sus enfermos del aparato digestivo, los comprimidos de *Lacta fermento Caldeiro*, único preparado que esas excelentes cualidades y el que más éxitos ha registrado en menos tiempo entre los de su índole.—Pídanse en farmacias.

CAFÉ "LA PEÑA,"

Esta es la casa que sirve el mejor café en Badajoz, y para que todo el público pueda comprobar esta verdad, ha puesto a la venta unos paquetes de su exquisito café, al precio de 0,70 pesetas, con los que se pueden hacer 12 tazas de un café superior, y en los que se explica la forma de hacerlo.

Moreno Nieto, 12, Badajoz

ACADEMIA TORRES

Carreras militares y Escuela Naval

Director: DON ANTONIO TORRES BASTARD, Capitán de Laboratorio

ÉXITOS INMEJORABLES

Núm. 1 Última convocatoria Escuela Naval

Sección especial para QUINTO ejercicio. Clases particulares.

Los alumnos estudian en la Academia bajo la inspección del profesorado.

Para detalles, pídanse Reglamentos. Internos, medio internos y externos.

JOVELLANOS, 5, MADRID

Sociedad Nacional de Crédito

ALCALA, 43

Préstamos Hipotecarios

Esta Sociedad realiza las operaciones de préstamos con extraordinaria actividad, teniendo, entre otras, las ventajas siguientes:

Gran reducción en los honorarios de los técnicos, no retener los títulos de Propiedad, no cobrar intereses hasta el momento de entregar el capital; haciendo efectiva la comisión por anualidades.

Como Cooperativa, da sus prestatarios participación en los beneficios sociales, facilitando la amortización del capital recibido. Plazos: Hasta de cuarenta años.

Habilitado de Clases Pasivas

DON JOSE EXPOSITO HURTADO

Salmerón, 48, principal

Con un interés módico del uno por ciento, se encarga de hacer efectivas las cantidades que por retires, jubilaciones e pensiones tengan que percibir mensualmente sus poderdantes.

SALMERÓN, 48, PRINCIPAL

INVENTO UTILISIMO

A fuerza de ensayos se ha conseguido una composición especial para evitar las humedades en las habitaciones, que los muros por efecto del salitre, arrojan y que tanto perjudican a la salud.

Se garantiza la seguridad de la total extinción.

Para su realización y con personal competente, avistarse con su inventor, al maestro albañil, José Velázquez Zarza.—Badajoz.

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO UNICA CASA CON FÁBRICA y minas en Extremadura

PRODUCTOS QUÍMICOS, SUPERFOSFATOS, ABONOS COMPUESTOS

Representante: DEMETRIO LANCHO

José García Mata

ALMACENISTA

Amoños, tocino, embutidos de todas clases; cereales, harina, patatas y otras legumbres.

Pimiento molido y sal.

Ventas al por mayor y menor.

Madre de Dios, números 10 y 12

TELEFONO 224, Badajoz

NARCISO VÁZQUEZ TORRES

PROFESOR DENTISTA

Calle de Ramón Albarrán, núm 22

BADAJOZ

PRODUCTOS QUÍMICOS DE HUELVA

S. A.

FABRICA DE HUELVA

Superfosfatos de Cal, Mineral, para Abonos

Agentes: VIUDA E HIJOS DE VICTOR REDONDO

Céspedes, número 3, Badajoz

Las Maravillas de España

4 álbums publicados.
MADRID, BARCELONA, SAN SEBASTIÁN, VALENCIA y la Costa de Levante

NO PIERDA LA OCASIÓN Y ADQUIEREA EN CUALQUIER LIBRERÍA LOS ALBUMS DE... Las Maravillas de España.

COMPRENDE TAMBIÉN VISTAS Y DESCRIPCIÓN

MURCIA ALICANTE TARRAGONA CASTELLÓN CARTAGENA ALCOY

CASA EDITORIAL BAILLY-BAILLIÈRE

"LAS MARAVILLAS DE ESPAÑA"

Director: JULES LAURENCIO

La colección gráfica más espléndida editada hasta hoy día y que ofrece exacta visión de la realidad.

Serie de 8 Álbums, que formarán la colección completa, reuniendo en soberbios grabados lo mucho que España encierra de bello, artístico, suntuoso y monumental.

Albuns publicados: MADRID, SAN SEBASTIÁN, BARCELONA

Trimestralmente aparecerá un nuevo álbum hasta completar la colección.

Cada Álbum "Las Maravillas de España" se vende, al precio de 3 pesetas en Madrid y 3,50 en provincias, en todas las librerías de España y en la Casa Editorial Bailly-Baillière, Pl. de Santa Ana, 11, y Núñez de Balboa, 21, MADRID

EL ODOL

Es el mejor dentífrico conocido

Resultados inmejorables

Aroma exquisito

De venta en las principales Droguerías y Farmacias

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Domicilio social: MADRID, Alcalá, 43. — Oficinas: Caballero de Gracia, 60

Capital social efectivo desembolsado	12.000.000 00
Primas y reservas	68.587.958 20
TOTAL	80.587.958 20

52 AÑOS DE EXISTENCIA

Siniestros satisfechos desde su fundación: 198.426.666,53 pesetas

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Esta Gran Compañía Nacional contrata seguros contra los riesgos de incendios. El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros, desde el año 1864 de su fundación, la cifra de 198.426.666,53 pesetas.

En este ramo de seguros contrata toda clase de combinaciones, 7 especialmente las de vida entera, dotales, rentas de educación, rentas vitalicias y capitales diferidos.

MATIAS LOPEZ

CHOCOLATES Y DULCES

Probad los exquisitos chocolates de esta casa, reconocidos por todo el mundo como superiores a todos los demás.

Sus cafés, dulces y bombones son los preferidos por el público en general.

Pedidlos en todos los establecimientos de ultramarinos y confiterías de España

Fábricas: MADRID Y ESCORIAL

DEPOSITOS

Montera, núm. 25, Madrid.	Ronda San Pedro, 53, Barcelona.
Boteros, núm. 22, Sevilla.	Obrapia, núm. 58, Habana.
Place de la Madeleine, núm. 21, París.	Uruguay, núm. 81, Montevideo.
Mantas, núm. 62, Lima.	V. Ruiz (Perú), Cerro de Pasco.
Perú, 1.537, Buenos Aires	J. Quintero y C., Santa Cruz de Tenerife
Emilio Lahesa, Tanager.	La Extremeña, Manila.

DIRIGIRSE A LOS SUBDIRECTORES EN EXTREMADURA

ESTANISLAO BERBEN E HIJOS, Arco-Aguero, núm. 21 Badajoz. — Teléfono núm. 286

SUBINSPECTOR EN EXTREMADURA

DON SANTIAGO PALOMO, con domicilio en Cabeza del Buey

AGENTES GENEZALES: DON GREGORIO HERNANDEZ, con domicilio en Badajoz, DON MIGUEL GONZALEZ, con domicilio en Mérida; DON SANTIAGO RUIZ, con domicilio en Don Benito; DON JUAN GIL, con domicilio en Olivenza; DON NICOMEDES FROIS, con domicilio en Villanueva de la Serena; DON FRANCISCO TOBIA, con domicilio en Villafranca de los Barros; DON PEDRO CABRETERO ROMANO, con domicilio en Montijo; DON ANTONIO DIAZ ARIAS, con domicilio en Almenaralejo, y DON JUAN DE CUADRA, con domicilio en Castuera.

PAPEL PARA ENVOLVER

Se vende: ARCO AGÜERO, 18, BAJO

VINO DE PERPETUA ORTEGA

EL MEJOR TÓNICO Y RECONSTITUYENTE

Para personas DÉBILES y RÓDICES PRONAS

Verdadero en las ESPERANZAS

De venta en Farmacias y en la 1ª y 2ª, León, núm. 12

Agendas Baily-Baillière para 1916

Agenda de Bufete CONTIENE Diario en blanco para anotaciones de ingresos y gastos, con importantes datos, muy necesarios en oficinas de Banca, Comercio, particulares, etc. Cuatro ediciones económicas. Madrid: 1, 1,50 y 2 pesetas. Provincias, 0,50 más. Cuatro ediciones completas. Madrid: 2, 2,50 y 3 pesetas. Provincias, 0,50 más.	MEMORANDUM DE LA Cuenta diaria CONTIENE Secciones especiales para anotar visitas; señas útiles; gastos e ingresos diarios, y cuanto se necesita para llevar ordenados y sin temor a que se olviden los múltiples asuntos en que se desarrolla la vida moderna. PRECIOS Madrid: 2,50 y 3 pesetas. Provincias, 0,50 más.	Agenda Culinaria LIBRO DE LA COMPRA que contiene 365 minutos y más de 790 recetas. Explicación de los gastos en los menús diarios. Agenda para anotar el día los gastos de cocina. PRECIOS En Madrid, 2 pesetas. En Provincias, 0,50 más.	Agenda de Bolsillo PARA uso de Particulares. Precioso libro de notas, dividido por días, con interesantes datos sobre Correos, Telégrafos, Telefonos, tranvías, carruajes, etc. Encuadernado en tela, con bolsillo interior y porta-lápiz. PRECIOS EN MADRID De dos días en planis... 1,50 pts. Con cartera piel... 2,00 De un día en planis... 2,00 Con cartera piel... 2,50 Provincias, 0,50 más.	AGENDA Médico-quirúrgica de bolsillo ó Memorandum terapéutico, Farmulario, moderno y diario de visita. CONTIENE Diario en blanco para las anotaciones particulares. Hojas para los trazados del pulso y temperatura. Memorandum de terapéutica médico-quirúrgica y obstétrica. Farmulario. Venenos y contravenenos. Señas útiles e indicaciones, farmacológicas y veterinarias, etc. PRECIOS Madrid... 2,50 pts. Con cartera piel... 3,00 Provincias, 0,50 más.
--	--	---	---	---

Pedidos: CASA EDITORIAL BAILLY-BAILLIÈRE, Núñez de Balboa, 21, y Plaza de Santa Ana, 11 — MADRID

Y en todas las Librerías, Papelerías y Objetos de Escritorio.